Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior A rellenar por la Secretaría del Consejo GCEE

Fecha de presentación: 14/06/2018

Nº de propuesta: 79-2018

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

CONSEJERA/O: Fernando Berraquero Díaz

PAÍS / ORGANIZACIÓN: Los Países Bajos

RESUMEN O TEMA GENÉRICO DE LA PROPUESTA:

Materializar la posibilidad de que estudiantes de la UNED realicen prácticas académicas externas en las oficinas de empleo y seguridad social ubicadas en el exterior.

PROPUESTA:

Que sea de aplicación real en oficinas de empleo y seguridad social, dependientes de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social de las Embajadas, ubicadas en exterior, el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, resolución de 22 de junio de 2017, BOE» núm. 163, de 10 de julio de 2017, páginas 59566 a 59578. (BOE-A-2017-8075).

Pedimos al MEYSS- Ministerio de Empleo y Seguridad Social, responsable de la política de recursos humanos de estas oficinas, que empiece a coordinar, de manera inmediata, la gestión de las prácticas de estudiantes de la UNED.

Realizamos mención especial a los principales destinos de la emigración temporal en Europa como por ejemplo los Países Bajos, el Reino Unido, Francia, Suiza, Alemania y Bélgica ya que observamos una necesidad de recursos humanos en las oficinas de estos países para atender a la ciudadanía española en el exterior en periodos previos al verano y a las Navidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES:

ANTECEDENTE: Mencionar que, en la actualidad, ya se está materializando la aplicación real de este convenio en los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), que también dependen de la Dirección General de Migraciones. Es por ello, que ya hay estudiantes que están realizando sus prácticas en estos estamentos. No se explica cómo no se puede aplicar este Convenio a las Consejerías de Empleo de las Embajadas de España, en el exterior, o cual es la razón que impide su aplicación, si hay alguna.

No se está pidiendo que se pueda aplicar otros convenios, como el convenio que se aplica en el MAEC, que por supuesto sería muy válido el que se pudiese aplicar en el MEYSS también, haciendo extensible a las Consejerías de Empleo en el exterior del ministerio de empleo y seguridad social. En esta propuesta, queremos priorizar la aplicación real e inmediata del mencionado primer convenio de la UNED que ya ha sido aprobado.

ASPECTO QUE SE PRETENDE MEJORAR CON LA PROPUESTA:

Primero, dirigido a la comisión de jóvenes y mujeres, se pretende que los jóvenes puedan ejercer su derecho de ejercer prácticas en estas estancias de la oficina de empleo y seguridad social. No tenemos que olvidar que una práctica de este calado en un país extranjero tendría el valor añadido para los estudiantes ya que podrían aprender el idioma del país destino.

Segundo, se quiere ayudar a reforzar el servicio dado en las oficinas de empleo y seguridad social, ya que observamos una necesidad de recursos humanos en estas oficinas para atender a la ciudadanía española en el exterior, sobre todo en los dos periodos en los que hay más actividad, como abril y mayo (meses, previos a la contratación de las ETT) también antes de las Navidades, en octubre y noviembre. Sabemos que esto es un parche ante un problema que necesita, básicamente, de un aumento de la plantilla de la oficina de empleo y seguridad social de forma permanente.

OTRAS CUESTIONES QUE SE CONSIDEREN DE INTERES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA:

En los CAR y en los CETIS se ha puesto ya en marcha la aplicación de este convenio.

A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**

consejoexterior@meyss.es